

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018

DECRETOS EJECUTIVOS

No Aplica

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	16/2/18 AL 16/2/19.	SUPERMERCADO JUNIOR AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-267-2018.
2	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-277-2018.
3	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-278-2018.
4	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-279-2018.
5	19/2/18 AL 19/2/19.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-280-2018.
6	1/3/18 AL 1/3/19.	INVERSIONES PARMA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-291-2018.
7	22/2/18 AL 22/2/19.	H & G TRADING S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-294-2018.
8	22/2/18 AL 22/2/19.	H & G TRADING S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-295-2018.
9	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-314-2018.
10	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-315-2018.
11	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-316-2018.
12	2/3/18 AL 2/3/19.	VARIEDADES JOSE S DE RL DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-321-2018.
13	22/2/18 AL 22/2/19.	DISTRIBUCIONES AM SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-330-2018.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
14	22/2/18 AL 22/2/19.	DISTRIBUCIONES AM SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-331-2018.
15	19/2/18 AL 19/2/19.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-334-2018.
16	25/4/18 AL 25/4/19.	FARMACIA INDUSTRIA FARMACEUTICA SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO FABRICANTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-383-2018.
17	25/4/18 AL 25/4/19.	INDUSTRIA FARMACEUTICA SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-384-2018.
18	25/4/18 AL 25/4/19.	FARMACIA EL DESCUENTO No.-2 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-386-2018.
19	25/4/18 AL 25/4/19.	MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-387-2018.
20	25/4/18 AL 25/4/19.	FARMACIA EL DESCUENTO No.-3 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-388-2018.
21	25/4/18 AL 25/4/19.	FARMACIA EL DESCUENTO No.-4 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-392-2018.
22	23/4/18 AL 23/4/19.	MINI SUPER DINORA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-393-2018.
23	23/4/18 AL 23/4/19.	MINI SUPER DINORA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-394-2018.
24	25/4/18 AL 25/4/19.	FARMACIA EL DESCUENTO No.-5 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-397-2018.
25	1/3/18 AL 1/3/19.	LOGISTICA UNIVERSAL SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-313-2018.

EN EL MES DE ABRIL DE 2018 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.


 ABOGADA MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CC: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 2018

**COMISIONADA
GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ
COORDINADORA DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADA COMISIONADA BUSTILLO:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de abril de 2018 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,



**ABOGADA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CC: Archivo

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de julio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-267-2018 a favor de "SUPERMERCADO JUNIOR" ubicado en el Barrio Barandilla, en la 12 y 13 calle, 1 y 2 avenida, de la ciudad de San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR**, mayor de edad, Abogado, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00946, carnet número 07996 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio Plaza Leomar, II planta local # 211, en la 2 calle, 4 y 5 avenida, N.O barrio el centro de la ciudad de San Pedro Sula, correo electrónico bufetelegal2000@hotmail.com, con número de Teléfono 2557-5841 y celular 9986-2974. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-0267-2018**; de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "SUPERMERCADO JUNIOR" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TFS17186DTSQ4 de fecha 05 de julio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00, en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "SUPERMERCADO JUNIOR" a favor del Abogado **OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "SUPERMERCADO JUNIOR" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-277-2018 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. Humuya, centro comercial La Cascada, Tegucigalpa M. D. C., presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-277-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT172626HVPD de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-278-2018** a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. San Fernando, 1 calle, 10 y 11 avenida, N. E. de San Pedro Sula, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-278-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT172624NB2C de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-279-2018 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en el final del Boulevard Morazán, contiguo al Restaurante El Patio, Tegucigalpa, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo #1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-279-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17262BZYVR de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;**

PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-280-2018** a favor de **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, ubicado en Villa Nueva, Departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-07707, carnet número 06766 del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado el Barrio El centro, Edificio Bogran, en la 1 calle, 6 y 7 avenida S. O. Local N° 3, San Pedro Sula, con número de teléfono 2550-4717 y correo spa_norma.lopez@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-280-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17270YT55N de fecha 27 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de junio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-291-2018 a favor de "INVERSIONES PARMA S.A." ubicado en Col. Los Laureles, 23 calle, 12 Avenida N.O., Casa # 2217, San Pedro Sula, Departamento de Cortes; por medio de su Apoderada Legal Abogada MARIA SANTANA GARCIA ALVARENGA, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1966-03932, carnet número 14531 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011966039327, ubicado en el primer nivel de Edificio Plaza Palmero local siete, 7 calle, quinta avenida S.O. del Barrio Lempira, con número de teléfono 2550-0617 y correo electrónico sercol.com@hotmail.com.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-291-2018;** de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "INVERSIONES PARMA S.A." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT171736H01X de fecha 24 de mayo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "INVERSIONES PARMA S.A." a favor de la Abogada MARIA SANTANA GARCIA ALVARENGA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "INVERSIONES PARMA S.A." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (01-03-2018 al 01-03-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-294-2018 a favor de "H & G TRADING S. DE R. L.", ubicado en la Col. Bella Vista, una cuadra arriba de la iglesia Evangélica El Nazareno, Danlí, Departamento de El Paraíso, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **ALEXANDER ISAAC TOSCANO RAMIREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-14484, carnet número 17671 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011968155853, ubicado en el Barrio La Bolsa, Edificio Toscano, cubículo No. 11, en la ciudad de Comayagüela M. D. C., con número de celular 3369-5420 y correo aleitosca@hotmail.com.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-294-2018**; de fecha dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "H & G TRADING S. DE R. L.", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17016JQYRS de fecha 16 de enero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco denominado "H & G TRADING S. DE R. L.", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "H & G TRADING S. DE R. L."; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (22-02-2018 al 22-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-295-2018 a favor de " **H & G TRADING S. DE R. L.**", ubicado en la Col. Bella Vista, una cuadra arriba de la iglesia Evangélica El Nazareno, Danlí, Departamento de El Paraíso, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **ALEXANDER ISAAC TOSCANO RAMIREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-14484, carnet número 17671 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011968155853, ubicado en el Barrio La Bolsa, Edificio Toscano, cubículo No. 11, en la ciudad de Comayagüela M. D. C., con número de celular 3369-5420 y correo aleitosca@hotmail.com.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-295-2018**; de fecha dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento " **H & G TRADING S. DE R. L.**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17016JQYRS de fecha 16 de enero del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primer vez al establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, denominado " **H & G TRADING S. DE R. L.**", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento " **H & G TRADING S. DE R. L.**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (22-02-2018 al 22-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-314-2018 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en la Col. Payaqui, dentro de las Instalaciones del Mall Multiplaza, Tegucigalpa, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-314-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1726290SVJ de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

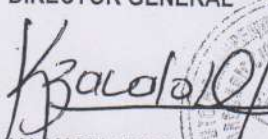
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-315-2018 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en Jardines de Valle Boulevard Michilleti, de San Pedro Sula, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-315-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17262W04X1 de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-316-2018 a favor de **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, ubicado en el Barrio Rio de piedras, 1 calle, 19 avenida, S.O. San Pedro Sula, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE SAMUEL SANTOS GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-09485, carnet número 17808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011983094859, ubicado el Barrio La Plazuela, Edificio Medico Duron, primer piso, cubículo # 1, con número de teléfono 2220-5509 y correo hedisdaconsultores16@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-316-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17262QHCYQ de fecha 19 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **VIERNES DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FRIDAY'S)**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha ocho días de agosto del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-321-2018** a favor de "**VARIEDADES JOSE S DE R.L. DE C.V.**", ubicado en el Barrio Cabañas, costado sur oeste del Mercado Nuevo, frente a Bodega Adriana en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, por medio de su Apoderado Legal Abogada **ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0601-1993-01864, carnet número 20289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en el Despacho Legal Degrande, edificio Córdova, ubicado en el Barrio Guadalupe, contiguo a las instalaciones del canal # 42, en la ciudad de Choluteca, con número de Teléfono 9918-6894 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-321-2018**; de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**VARIEDADES JOSE S DE R.L. DE C.V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17219N4YN1 de fecha 05 de agosto de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos denominado "**VARIEDADES JOSE S. DE R.L. DE C.V.**" a favor de la Abogada **ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**VARIEDADES JOSE S DE R.L DE C.V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (02-03-2018 al 02-03-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

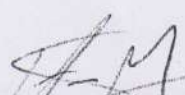
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-330-2018** a favor del establecimiento **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.** Ubicado en Col. 21 de Octubre, atrás de Técnica Europea, por medio de su Apoderado Legal Abogado **JUAN JOSE MEJIA OYUELA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1957-06155, carne número 3234 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011957061555 con oficina profesional ubicada en Edificio Fiallos Soto, segundo piso, cubículo 206, con número de teléfono fijo 2220-1070 y número de celular 9988-5146. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-330-2018**; de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17228VCY12 de fecha 16 de agosto del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro por Renovación de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V., a favor del Abogado JUAN JOSE MEJIA OYUELA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 22-02-2018 al 22-02-2019. TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

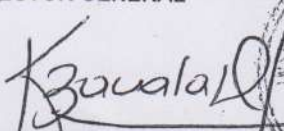

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por Renovación de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-331-2018** a favor del establecimiento **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.** Ubicado en Col. 21 de Octubre, atrás de Técnica Europea, por medio de su Apoderado Legal Abogado **JUAN JOSE MEJIA OYUELA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1957-06155, carne número 3234 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011957061555 con oficina profesional ubicada en Edificio Fiallos Soto, segundo piso, cubículo 206, con número de teléfono fijo 2220-1070 y numero de celular 9988-5146. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-331-2018**; de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT172633Z55V de fecha 20 de septiembre del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACIÓN** de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, denominado **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.**, a favor del Abogado **JUAN JOSE MEJIA OYUELA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **DISTRIBUICIONES AM S.A. DE C.V.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 22-02-2018 al 22-02-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-334-2018 a favor de "SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V.", ubicado en Villa Nueva, Departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-07707, carnet número 06766 del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado el Barrio El centro, Edificio Bogran, en la 1 calle, 6 y 7 avenida S. O. Local N° 3, San Pedro Sula, con número de teléfono 2550-4717 y correo spa_norma.lopez@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-334-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V.", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17270F86DP de fecha 27 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado "SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V.", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Renovación de Establecimiento Fabricante de Productos Farmacéuticos, denominado **FARMACIA INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **DG-TA-383-2018** a favor de **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, ubicado en Col. El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal **CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO** con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-04904, carnet número 18569 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011984049040, con oficina profesional ubicada en el Bufete AguilarCastilloLove, ubicado en el Edificio ROFIA II, Colonia Lomas del Guisjarro Sur, Calle Barcelona, Bloque C, Lote 15 de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con número de Teléfono 2239-0501 y Celular No. 9909-2535. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-383-2018**; de fecha veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.** Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT172933Q4Q7 de fecha 20 de octubre de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección; en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en fecha 11 de Abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha Certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO** a partir del 14 de Febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACIÓN** de Establecimiento Fabricante de Productos Farmacéuticos, denominado **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.** A favor de la Abogada **CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha Certificación se extiende en la fecha antes precitada. Poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente Certificación tiene vigencia por un año de 25-04-2018 al 25-04-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de **DICTAMEN DE RENOVACIÓN** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. DG-TA-384-2018** a favor de **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, ubicado en Col. El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal **CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO** con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-04904, carnet número 18569 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Numero 08011984049040, con oficina profesional ubicada en el Bufete AguilarCastilloLove, ubicado en el Edificio ROFIA II, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Calle Barcelona, Bloque C, Lote 15 de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con número de Teléfono 2239-0501 y Celular No. 9909-2535. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-384-2018**; de fecha veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.** Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17293ZTZQ0 de fecha 20 de octubre de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección; en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en fecha 11 de Abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha Certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO** a partir del 14 de Febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACIÓN** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.** A favor de la Abogada **CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha Certificación se extiende en la fecha antes precitada. Poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente Certificación tiene vigencia por un año de **25-04-2018 al 25-04-2019**. **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por primera vez de Establecimiento de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-386-2018** a favor del Establecimiento **FARMACIA EL DESCUENTO N°2**". Ubicado en el Barrio el Centro, Nacaome, que conduce al Mercado Municipal, Nacaome, Departamento de Valle, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1201-1974-00257 carne número 09447 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1201197402572, con domicilio en Barrio La Ronda, Sendero Belucci, # 1130. Tegucigalpa, M.D.C., con número de celular 3314-4175. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-386-2018**; de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **FARMACIA EL DESCUENTO N°2**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT170401SY28 de fecha 09 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado **FARMACIA EL DESCUENTO N°2**", a favor de la Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **FARMACIA EL DESCUENTO N°2**". Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 25-04-2018 al 25-04-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE. MDCSAN**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **SA-TA-387-2018** a favor de **"MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V."**, ubicado en Colonia inestrosa, cuarta avenida, segunda calle frente a distribuidora de cementos bijao en Comayagüela francisco Morazán, presentado por medio de su Apoderado Legal el Abogado ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO; Mayor de edad, soltero, hondureño con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-06293, carnet número 02932 del Colegio de Abogados de Honduras con oficina profesional ubicada en barrio la plazuela, calle del arbolito, casa 1202 segundo nivel, cubículo tres esquina opuesta al banco lafise con teléfonos 2222-2784/9897-2119 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-387-2018**; de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17216J6RY8 de fecha 04 de Agosto del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00) en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del dos mil dieciocho, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables.. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER** La autorización de **Registro por Renovación al Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas** denominado **"MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V."**, a favor del Abogado ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 25-04-2018 al 25-04-2019. **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control.. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL



ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por primera vez de Establecimiento de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-**SA-TA-388-2018** a favor del Establecimiento **"FARMACIA EL DESCUENTO N°3"**, ubicado en El Centro, calle que conduce al Mercado Municipal en Plaza Dama, Nacaome, Departamento de Valle, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1201-1974-00257, carne número 09447 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1201197402572, con domicilio en Barrio La Ronda, Sendero Belucci, # 1130. Tegucigalpa, M.D.C., con número de celular 3314-4175. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-388-2018**; de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"FARMACIA EL DESCUENTO N°3"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17040Z4WZ0 de fecha 09 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General de IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado **"FARMACIA EL DESCUENTO N°3"**, a favor de la Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"FARMACIA EL DESCUENTO N°3"**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 25-04-2018 al 25-04-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DRI ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por primera vez de Establecimiento de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-392-2018** a favor del Establecimiento **"FARMACIA EL DESCUENTO N°4"**, ubicado El Barrio El Centro, calle que conduce al Mercado Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, mayor de edad, Abogada hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1201-1974-00257 carne número 09447 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1201197402572, con domicilio en Barrio La Ronda, Sendero Belucci, # 1130. Tegucigalpa, M.D.C., con número de celular 3314-4175.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-392-2018**; de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"FARMACIA EL DESCUENTO N°4"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT170756T3CH de fecha 16 de Marzo del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado **"FARMACIA EL DESCUENTO N°4"**, a favor de la Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"FARMACIA EL DESCUENTO N°4"**. Cumplicó con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 25-04-2018 al 25-04-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-393-2018 a favor de "**MINI SUPER DINORA**", ubicado en el Barrio Rosario, una cuadra arriba de Banco de Occidente a mano izquierda, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **TEOFILO GADIEL ESPINOZA ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0614-1984-00133, carnet número 13218 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06141984001335, ubicado en col. Miraflores Norte, calle principal, avenida Santa Cristina, bloque 53, Tegucigalpa M.D.C., número de teléfono 2230-5628, celular 9965-1886 y correo gadiel_zalaya@hotmail.com;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-393-2018**; de fecha diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**MINI SUPER DINORA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17144CFQYM de fecha 24 de mayo del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de ocho mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.8,400.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018.

POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado "**MINI SUPER DINORA**", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**MINI SUPER DINORA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (23-04-2018 al 23-04-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución; el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-394-2018 a favor de "MINI SUPER DINORA", ubicado en el Barrio Rosario, una cuadra arriba de Banco de Occidente a mano izquierda, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **TEOFILO GADIEL ESPINOZA ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0614-1984-00133, carnet número 13218 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06141984001335, ubicado en col. Miraflores Norte, calle principal, avenida Santa Cristina, bloque 53, Tegucigalpa M.D.C., número de teléfono 2230-5628, celular 9965-1886 y correo gadiel_zalaya@hotmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-394-2018**; de fecha diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "MINI SUPER DINORA", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17144CFQYM de fecha 24 de mayo del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de ocho mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.8,400.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de abril 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado "MINI SUPER DINORA", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "MINI SUPER DINORA"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (23-04-2018 al 23-04-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por primera vez de Establecimiento de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.-SA-TA-397-2018 a favor del Establecimiento "FARMACIA EL DESCUENTO N°5", ubicado El Barrio El Centro, calle que conduce al Mercado Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, por medio de su Apoderada Legal Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1201-1974-00257 carne número 09447 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1201197402572, con domicilio en Barrio La Ronda, Sendero Belucci, # 1130. Tegucigalpa, M.D.C., con número de celular 3314-4175.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-397-2018**; de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "FARMACIA EL DESCUENTO N°5", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17075T9Z89 de fecha 16 de Marzo del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril del 2018, se asignó a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** de Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, denominado "FARMACIA EL DESCUENTO N°5", a favor de la Abogada **MARCIA YAQUELINA MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "FARMACIA EL DESCUENTO N°5". Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 25-04-2018 al 25-04-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha ocho días de agosto del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-321-2018** a favor de "**VARIEDADES JOSE S DE R.L. DE C.V.**", ubicado en el Barrio Cabañas, costado sur oeste del Mercado Nuevo, frente a Bodega Adriana en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, por medio de su Apoderado Legal Abogada **ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltera, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0601-1993-01864, carnet número 20289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en el Despacho Legal Degrande, edificio Córdova, ubicado en el Barrio Guadalupe, contiguo a las instalaciones del canal # 42, en la ciudad de Choluteca, con número de Teléfono 9918-6894 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-321-2018**; de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**VARIEDADES JOSE S DE R.L. DE C.V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17219N4YN1 de fecha 05 de agosto de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos denominado "**VARIEDADES JOSE S. DE R.L. DE C.V.**" a favor de la Abogada **ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**VARIEDADES JOSE S DE R.L DE C.V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (02-03-2018 al 02-03-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha treinta de marzo del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. SA-TA-313-2018 a favor de "LOGISTICA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.", ubicado en la Col. Loarque terminal de buses, interior complejo de bodegas, Comayagüela; por medio de su Apoderado Legal Abogado JULIO CESAR LAINEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1957-04768, carnet número 04182 del Colegio de Abogados de Honduras, con despacho profesional en el Edificio PAMEVIC, segundo nivel, Col. San Carlos, Tegucigalpa, correo electrónico herjazai2@hotmail.com, con número de Cel. 9949-6077. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-313-2018;** de veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "LOGISTICA UNIVERSAL, S.A. DE C.V." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17081DBDJK de fecha 22 de marzo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco denominado "LOGISTICA UNIVERSAL, S.A. DE C.V." a favor del Abogado JULIO CESAR LAINEZ ORDOÑEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "LOGISTICA UNIVERSAL, S.A. DE C.V." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (01-03-2018 al 01-03-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA